ANEXO I

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN, DE DOS RELACIONES DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE EDUCADOR/A DE CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL (ASIMILADO AL NIVEL/GRUPO C), UNA PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL Y OTRA PARA LA FORMACIÓN, EN SITUACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN EN EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA.

1.- Naturaleza y características de la plaza.

-NATURALEZA: Personal contratado con carácter temporal / Personal en situación de servicios especiales para la formación.

-DENOMINACIÓN: Educador/a de Centro de Educación Infantil (0-3 años).

-OBJETO: Constituir dos relaciones de aspirantes al desempeño del puesto de Educador/a de Centro de Educación Infantil, una para la contratación temporal y otra para la formación, de forma que se cubran las necesidades de los tres centros de Educación Infantil municipales: Centros 0-3 *Santa Ana, María Reina y Lourdes*. En las listas mencionadas se identificará a aquellos/as aspirantes que posean el nivel de inglés requerido para ser contratadas en el Centro Bilingüe "Lourdes", de forma que las personas aspirantes que posean tal nivel podrán ser llamados/as para la contratación en cualquiera de los tres centros municipales. Aquellas personas que no posean el nivel de inglés requerido, solamente serán llamadas para los centros no bilingües (*María Reina y Santa Ana*).

-RETRIBUCIONES: Las fijadas en el Acuerdo Sobre Condiciones de Empleo del Personal al Servicio del Ayuntamiento de Tudela y de sus Organismos Autónomos, vigente, para el Nivel/Grupo C.

- FUNCIONES PRINCIPALES DEL PUESTO DE TRABAJO Y CONDICIONES DE EMPLEO:

- Colaboración en la gestión cotidiana del centro en el que desempeñe el puesto de trabajo.
- Ejecutar la propuesta pedagógica del centro y demás instrucciones que señalen sus superiores.
- Organizar actividades y experiencias, para que el desarrollo del niño/a se vea favorecido por unos procesos de enseñanza y aprendizaje adecuadamente dirigidos.
- Seguimiento y atención a diversos factores y situaciones de los niños/as como son las relaciones sociales, tiempo de descanso, alimentación, etc.
- Atender e informar a los padres y madres (o familiares) de los niños/as sobre el proceso educativo.
- Otras funciones propias del nivel y categoría, encaminadas a prestar la ayuda necesaria a los niños/as de 0 a 3 años en la construcción del conocimiento, en el aprendizaje y en el desarrollo.

En relación a condiciones de trabajo y empleo, que no se contemplen en estas bases, y en lo que compete a este Ayuntamiento, se estará a lo dispuesto en el vigente Acuerdo de Condiciones de Empleo de los Funcionarios y Trabajadores Contratados Fijos y Temporales al servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

2.- Requisitos de las personas aspirantes.

2.1 Requisitos de las personas aspirantes para el supuesto de Contratación Temporal.

A) Tener nacionalidad española, la de otro Estado miembro de la Unión Europea o la de cualquiera de los Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También, podrán participar el cónyuge o pareja de hecho (legalmente constituida) de los españoles y de los nacionales de los países citados anteriormente, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho y sean estos descendientes menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

B) Ser mayor de 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación.

C) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil, si bien también podrán aspirar al puesto aquellos aspirantes que posean la titulación Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro de educación infantil o el título de Maestro con la especialidad de educación infantil.

D) Así mismo, los aspirantes que deseen, además, optar a los puestos objeto de la presente convocatoria en centro de educación infantil bilingüe (castellano-inglés, Centro *Lourdes*), deberán acreditar la posesión del nivel B1 o equivalente en este idioma.

La carencia de la titulación relativa al idioma exigido se podrá suplir mediante la superación de una prueba al efecto, que determine si el/la aspirante tiene el nivel lingüístico suficiente y necesario de inglés.

Aquellos/as aspirantes que acrediten la titulación exigida no tendrán la obligación de realizar la prueba de conocimientos de inglés.

E) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

F) No hallarse inhabilitado ni suspendido para el desempeño de las funciones públicas, y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública mediante sentencia firme.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Los anteriores requisitos deberán ser acreditados documentalmente por los aspirantes que resulten seleccionados y contratados, en el momento que se les indique. La acreditación será mediante copia compulsada.

Quienes no presenten dichos documentos, salvo causas de fuerza mayor suficientemente justificadas, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia de participación.

El cumplimiento de dichos requisitos se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección y hasta el momento de la contratación.

2.2 Requisitos de los aspirantes al desempeño en situación de servicios especiales para la formación/adscripción.

Ante la oferta que se realiza al personal fijo del Ayuntamiento de Tudela de niveles D y E sobre la opción de participar en el proceso selectivo regido por las presentes bases, éstos deberán reunir en la fecha de finalización del plazo para presentación de instancias, los siguientes requisitos:

A) Tener la condición de empleado fijo al servicio de este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y estar encuadrado en los niveles o grupos D y E.

B) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.

C) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de la titulación de Técnico Superior en Educación Infantil, si bien también podrán aspirar al puesto aquellos aspirantes que posean la titulación Grado que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro de educación infantil o el título de Maestro con la especialidad de educación infantil.

D) Así mismo, los aspirantes que deseen, además, optar a los puestos objeto de la presente convocatoria en centro de educación infantil bilingüe (castellano-inglés, Centro *Lourdes*), deberán acreditar la posesión del nivel B1 o equivalente en este idioma.

La carencia de la titulación relativa al idioma exigido se podrá suplir mediante la superación de una prueba al efecto, que determine si el/la aspirante tiene el nivel lingüístico suficiente y necesario de inglés.

Aquellos/as aspirantes que acrediten la titulación exigida no tendrán la obligación de realizar la prueba de conocimientos de inglés.

3.- Instancias.

Las instancias de solicitud para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Tudela (Plaza Vieja núm. 1 y Calle Escos Catalán núm. 1), o mediante cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias deberán ajustarse a los modelos que figuran en los Anexos III y IV de la presente convocatoria, que serán facilitados en el Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Tudela y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y documentando con originales o fotocopias compulsadas lo manifestado.

Junto con la instancia de participación los aspirantes deberán aportar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad y fotocopia compulsada de la titulación exigida en la presente convocatoria, así como de la certificación del nivel de inglés requerido para la contratación en el Centro Bilingüe "Lourdes".

Los aspirantes con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 33 por 100 podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que estas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresando en hoja aparte la minusvalía que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación de la condición legal de discapacitado, expedida por el órgano competente.

4.- El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y la página Web municipal, www.tudela.es. Este plazo será improrrogable.

5.- Admisión de aspirantes y reclamaciones.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Tudela dictará Resolución aprobando lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y Web municipal (www.tudela.es), en la reseña de la convocatoria en *"ofertas de empleo"*. Asimismo se indicará que las personas excluidas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación, para formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

Transcurrido este plazo y resueltas las alegaciones, igualmente, el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento aprobará lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, ordenando su publicación en Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y Web municipal.

En caso de no existir ningún/a aspirante excluido en la lista provisional, ésta automáticamente se considerará como lista definitiva, no siendo necesario el período de subsanación de errores indicado anteriormente.

El hecho de figurar en las relaciones no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Cuando del examen de la documentación aportada por los aspirantes en el momento de su llamamiento para la contratación, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en esta convocatoria.

6.- Tribunal Calificador.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Un/a Concejal/a del M.I. Ayuntamiento de Tudela.
Presidente suplente: Un/a Concejal/a del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

Vocal 1º: Mar Mateo Sainz (Directora del Centro de Educación Infantil *Lourdes,* de Tudela).
Vocal suplente: Mª José Martínez Jarauta (Educadora de Centro de Educación Infantil *María Reina*).

Vocal 2º: Elena Barea Serrano (Directora del Centro de Educación Infantil *Santa Ana*, de Tudela).
Vocal suplente: Inmaculada Perales (Educadora de Centro de Educación Infantil Santa Ana).

Vocal 3º: Teresa Gil Galarreta (Directora del Centro de Educación Infantil *Santa Ana*, de Tudela).
Vocal suplente: Inés Floristán Mozaz (Educadora de Centro de Educación Infantil Santa Ana).

Vocal 4º: Un/a representante de la Junta de Personal.
Vocal suplente: Un/a representante de la Junta de Personal.

Secretaria: Miriam Mendoza Jiménez (Técnico Superior de Recursos Humanos).
Secretaria suplente: Elena Zubieta Mozaz (Graduada Social).

El Tribunal calificador deberá constituirse con anterioridad al inicio de las pruebas selectivas y, a continuación, fijará fecha, hora y lugar de inicio de las mismas, lo que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página Web (www.tudela.es), a los efectos oportunos.

El Tribunal no podrá actuar ni constituirse sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros. Asimismo, para la válida constitución y actuaciones se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan.

El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran los motivos de abstención previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las aludidas circunstancias.

El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitaran al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaboraran con el Tribunal en base exclusivamente a aquellas.

7.- Sistema selectivo elegido: Oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primera prueba: De carácter teórico-práctico.

Consistirá en responder un cuestionario consistente en 50 preguntas tipo test de múltiple elección de respuesta, siendo válida solamente una de las opciones formuladas, en relación al temario incluido en el Anexo II de la presente convocatoria. Penalizarán los errores. Esta prueba tendrá una duración máxima de hora y media (90 minutos).

La calificación máxima que podrán obtener los participantes será de 50 puntos, quedando eliminados/as aquellos/as que no alcancen, al menos, 25.

Segunda prueba: Conocimientos de Inglés.

Dirigida a aquellos/as aspirantes que deseen optar a la contratación en centro bilingüe y no hayan acreditado la titulación indicada en las bases 2.1.D y 2.2.D, correspondientes al nivel B1 o equivalente a la titulación exigida de conocimiento de Inglés. Quienes participen en dicha prueba y superen la misma podrán ser llamados/as a la contratación en los tres Centros Municipales, incluido el Centro Bilingüe *Lourdes*.

Los aspirantes que no hayan acreditado el título, no se presenten a la prueba de inglés o no la superen, podrán ser llamados a ocupar los puestos de los dos centros no bilingües, *Santa Ana* y *María Reina*.

Aquellos aspirantes que, no habiendo acreditado inicialmente la titulación exigida, deseen realizar la prueba de inglés deberán hacerlo constar en la solicitud de participación en la presente convocatoria (Anexos III y IV), en el apartado indicado a tal efecto.

Consistirá en la realización de una serie de cuestiones cuya finalidad es la de valorar los conocimientos de inglés. La formulación y corrección de la prueba se realizará por la entidad especializada que determine el Tribunal. Ésta prueba no puntuará pero tendrá carácter eliminatorio, siendo eliminados aquellos aspirantes que no la superen.

8.- Desarrollo de la Oposición.

La Oposición se iniciará una vez haya sido publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, mediante Resolución de Alcaldía.

Así mismo, el Tribunal Calificador de las pruebas publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal la fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas que conforman la fase de oposición de esta convocatoria.

El llamamiento será único y los aspirantes deberán acudir provistos de Documento Nacional de Identidad/Carta de Identidad, Pasaporte, Permiso de Conducir u otro documento que el Tribunal Calificador estime suficiente para acreditar la identidad del aspirante. Aquellos que no comparezcan o no acrediten su personalidad mediante tales documentos quedaran eliminados de forma automática.

El sistema a utilizar en la primera prueba de la oposición será el de *"plicas cerradas"* y, según criterio de la entidad responsable de realizar la prueba de idioma, este sistema también podrá utilizarse en la segunda prueba.

Terminada la calificación de la primera prueba, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar donde se realizó la misma (así como en la web municipal) la lista de las calificaciones obtenidas con el número correspondiente de plica, y fijará el momento de celebración del acto de apertura de las mismas, que será de carácter público. Igualmente se realizará en cuanto al segundo y determinará un plazo para la revisión de exámenes.

9.- Relación de aprobados y llamamiento.

Posteriormente, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el lugar de celebración de las pruebas, así como en la página web municipal, las relaciones de participantes aprobados/as por orden de puntuación total obtenida, identificando los centros de destino en cada caso (Lourdes, María Reina y Santa Ana en el caso de aquellas personas que acrediten el nivel de inglés o superen

la prueba de idioma, y María Reina y Santa Ana en el caso de aquellas personas que no acrediten tal nivel de inglés, no se presenten a la prueba o no la superen).

Trascurrido el plazo de revisión, el Tribunal calificador remitirá a Alcaldía la lista indicada para su aprobación junto con el expediente completo del proceso selectivo.

El orden de prelación que regirá en cada una de las relaciones a constituir será el establecido por la puntuación obtenida, y en caso de empate éste se resolverá de conformidad a lo establecido en los Criterios para la Contratación Temporal del Ayuntamiento de Tudela, aprobados mediante Acuerdo de Pleno y publicados en Boletín Oficial de Navarra núm. 10, de 24 de enero de 2005. En caso de ser preciso celebración de sorteo, éste será de carácter público y previo a la apertura de plicas.

A) Llamamiento de los aspirantes a la contratación temporal.

Los aspirantes aprobados podrán ser llamados, de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Tudela conforme a lo establecido en las presentes bases y demás normativa aplicable.

Los aspirantes seleccionados serán contratados con carácter temporal por el Ayuntamiento de Tudela, siendo dados de alta y afiliados al Régimen General de la Seguridad Social.

B) Llamamiento de los aspirantes a formación.

En este supuesto, el llamamiento se realizará de conformidad con lo establecido en los Criterios de Contratación Temporal del Personal al Servicio del M.I. Ayuntamiento de Tudela y sus Organismos Autónomos, publicados en Boletín Oficial de Navarra núm. 10 de 24 de enero de 2005.

10.- Recursos.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de los órganos de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista legalmente, cabiendo interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor del acto objeto de impugnación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación o notificación.

B) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación o notificación del acuerdo o acto que se recurra.

C) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación o notificación de acuerdo o acto de aplicación que se recurra.

Nota: Todas las referencias para las que en esta convocatoria y sus anexos se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y a hombres.

Tudela a 18 de Mayo de 2015 - El Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

ANEXO II (TEMARIO)

1.– El Proyecto Educativo, la Propuesta Pedagógica y la Programación de aula en la Educación Infantil de 0-3 años en Navarra.

2.– Corrientes pedagógicas y psicológicas en la Educación Infantil.

3.– Intervención educativa en la Educación Infantil de 0 a 3 años. Diferentes metodologías y tipos de propuestas de trabajo en el aula.

4.– Organización del espacio-ambiente, el tiempo y los materiales como recursos educativos en Educación Infantil 0-3 años. Criterios a tener en cuenta en la organización espacio-temporal. Selección, disposición, uso y conservación de materiales y equipamiento.

5.– Perfil del educador/educadora infantil en los centros educativos 0-3 años. Competencias. Habilidades. Actitudes. Funciones. Observación y evaluación.

6.– Desarrollo evolutivo en el niño/niña de 0 a 3 años. Desarrollo sensorial, psicomotor, cognitivo, social, de lenguaje, moral y sexual.

7.– Juego y desarrollo. Evolución del juego en los niños/niñas de 0 a 3 años. Implicación del juego en el desarrollo evolutivo de esta etapa. Tipos de juegos y papel de la educadora/educador.

8.– Educación para la salud en los centros de Educación Infantil. Enfermedades más frecuentes. Conceptos de salud y enfermedad. Papel del educador/educadora. La alimentación infantil y su evolución. Aseo, higiene personal y descanso en la Educación Infantil.

9.– Relación familia-escuela. Papel y actitudes del educador/educadora infantil en la relación con la familia. Posibles dificultades en la relación con las familias.

Nota: Todas las materias se exigirán conforme a la legislación vigente el día de publicación de la presente convocatoria.

ANEXO III

(Modelo de instancia para participar en la convocatoria de **contratación temporal** del puesto de Educador/a de Centro de Educación Infantil -0-3 años- del Ayuntamiento de Tudela).

Don/Doña....., mayor de edad, con DNI nº....., natural de....., provincia..... , con domicilio en ..... , calle ..... nº ..... , portal ……., piso ……., Código Postal ..... Teléfono (máximo tres).....,…….,……..

Expone:

Que solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas de la Convocatoria para la elaboración, por el sistema de oposición, de listado de personas para contratación temporal como Educador/a Centro de Educación Infantil (Asimilado al Nivel/grupo C) del Ayuntamiento de Tudela.

Y manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

a) No está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
b) No ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para al ejercicio de las funciones públicas.
c) Está en posesión de los requisitos señalados en la base 2.1 de esta convocatoria.
d) Adjunta los documentos reseñados en la base 3.

☐ Que sí padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En hoja aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan).

☐ Que solicita realizar la prueba de nivel de idioma inglés.

Por lo expuesto:

Solicito se sirva admitir la presente instancia; y, en su virtud, ser admitido/a a la convocatoria para la selección, por el sistema de oposición, de personas para contratación temporal, en régimen administrativo, como Educador/a Centro de Educación Infantil (Asimilado a Nivel/grupo C) del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

Tudela, a..... de ..... de 2015

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA

ANEXO IV

(Modelo de instancia para participar en la convocatoria de aspirantes en **formación** del puesto de Educador/a de Centro de Educación Infantil –de 0 a 3 años- de del Ayuntamiento de Tudela).

Don/Doña ..... , mayor de edad, con D.N.I. nº ....., natural de ..... , provincia ..... , con domicilio en ..... , calle ..... nº ..... , código postal ..... Teléfono ..... ,

Expone:

Que solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas de la Convocatoria para la elaboración, por el sistema de oposición, de listado de personas para la formación como Educador/a de Centro de Educación Infantil (Asimilado a Nivel/Grupo C) del Ayuntamiento de Tudela.

Y manifiesta que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias:

a) No está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.
b) No ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para al ejercicio de las funciones públicas.
c) Está en posesión de los requisitos señalados en la base 2.2 de esta convocatoria.
d) Adjunta los documentos reseñados en la base 3.

☐ Que sí padece minusvalía, por lo que solicita la adaptación que se adjunta por los motivos que se expresan. (En hoja aparte se especificarán los motivos de la minusvalía y las adaptaciones que se solicitan)

☐ Que solicita realizar la prueba de nivel de idioma inglés.

Por lo expuesto:

Solicito se sirva admitir la presente instancia; y, en su virtud, ser admitido/a a la convocatoria para la selección, por el sistema de oposición, de personas para la formación como Educador/a de Centro de Educación Infantil (Asimilado a Nivel/Grupo C) del M.I. Ayuntamiento de Tudela.

Tudela, a ..... de ..... de 2015

(Firma)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA